

ACUERDO N°587/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio y sus modificaciones realizadas mediante Acuerdo N° 227/2019 de 25 septiembre; Reglamento de Evaluación al Desempeño de las Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial Conciliadoras y Conciliadores, aprobado mediante el Acuerdo N° 333/2024 de 18 julio; y el Reglamento de evaluación para el personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo y Bibliotecas aprobado bajo Acuerdo N° 51/2023 de 23 de febrero, modificado por el Acuerdo N° 113/2024 de 06 de marzo; el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 73/2024 de 20 de diciembre de 2024 y todo cuanto convino ver, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I:

Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° del Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión..."* concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general."*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Gestión Honesta y Transparente.

Bibliotecas que se encuentren en periodo evaluable hasta el 15 de noviembre del año en curso.

Que, la Unidad Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitió a la Directora Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, la calificación final de la mencionada Evaluación Periódica de Desempeño, consignados en el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL N° 73/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobar el Informe de Evaluación Periódica de Desempeño, a efecto de remitir las mismas a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

CONSIDERANDO III: Que, el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL N° 73/2024 de 20 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, donde de manera textual, indica que: *Por lo expuesto en el presente informe, en cumplimiento a las actividades programadas en el POA 2024 de la Unidad Nacional de Evaluación y Escalafón y por determinaciones de Sala Plena del Consejo de la Magistratura se concluye lo siguiente:*

1. *La Primera Evaluación Permanente al Desempeño de las Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial Conciliadores y Conciliadores; Segunda Evaluación Periódica al Desempeño de las Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial Conciliadoras y Conciliadores; Quinta Evaluación Periódica al Personal de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Agroambiental del Órgano Judicial; Tercera Evaluación Periódica de Personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas Protocolo y Bibliotecas en base a los Acuerdos Nos. 58/2018, 227/2019; 59/2018; 51/2023; 113/2004; 333/2024.*

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 30 de diciembre de 2024

ACUERDA:

Primero: APROBAR el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL N° 73/2024 de 20 de diciembre de 2024, de la Primera Evaluación Permanente al Desempeño de las Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial Conciliadores y Conciliadores; Segunda Evaluación Periódica al Desempeño de las Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial Conciliadoras y Conciliadores; Quinta Evaluación Periódica al Personal de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Agroambiental del Órgano Judicial; Tercera Evaluación Periódica de Personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas Protocolo y Bibliotecas, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiente al



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Gestión Honesta y Transparente.

Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, donde se procedió a la mencionada evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

**AUXILIARES DE JUZGADOS ORDINARIOS
CON NOTA DE EVALUACIÓN – POSITIVA**

Nº	NOMBRES	CARGO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOTA JUEZ	NOTA SECRETARIO	EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	TOTAL	RESULTADO
1	JUSTINIANO CESPEDES JESSICA ANDREA	AUXILIAR DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 18º	8142392	20	20	30	5	10	0	85	POSITIVO
2	ANDRADE PEDRAZA LIZETH	AUXILIAR DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL, ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 12º - CAPITAL	9749711	20	20	32	5	2	0	79	POSITIVO

**OFICIALES DE DILIGENCIAS DE JUZGADOS ORDINARIOS
CON NOTA DE EVALUACIÓN – POSITIVA**

Nº	NOMBRES	CARGO	C.I	NOTA JUEZ	NOTA SECRETARIO	EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	TOTAL	RESULTADO
1	GUMUSIO PEDRAZA SALLY	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1º - BUENA VISTA	5421839	18	20	26	4	5	0	73	POSITIVO

**UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL - RELACIONES PÚBLICAS -
PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS
CON NOTA DE EVALUACIÓN – POSITIVA**

Nº	ITEM	NOMBRES	CARGO	C.I	NOTA SUPERIOR	EXAMEN	TOTAL	RESULTADO
1	5576	SAAVEDRA HUMAZA RUBERT HANZ	RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN	7889731	50	42,5	92,5	POSITIVO

(591)4 6461600

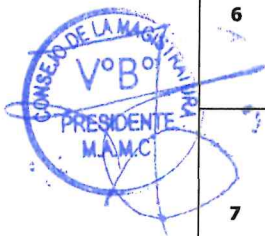
Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial/goc/UNA/CM

ACUERDON°587

**RESULTADOS DE EVALUACIÓN PERMANENTE A CONCILIADORAS Y
CONCILIADORES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA JUEZ	MÉRITOS	TOTAL
1	AREVALO ZEBALLOS THELMA RUTH	3656236	CONCILIADOR 4º CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 4º)	15	10	25
2	AYALA MEDINA NELSON	7781361	CONCILIADOR 1º CONCEPCION (ATIENDE A LOS JUZGADOS PUBLICOS DE: CONCEPCION Y ASCENSION DE GUARAYOS)	15	10	25
3	CHAVEZ JUSTINIANO ELIZABETH	3243741	CONCILIADOR 3º CAPITAL (JUZGADO CIVIL COMERCIAL 3º)	15	7	22
4	FRANCO BALCAZAR IVER	8861439	CONCILIADOR 1º MONTERO (JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 1º Y 2º MONTERO Y JUZGADO PUBLICO DE WARNES)	15	2	17
5	GARCIA MORALES FREDDY	5045104	CONCILIADOR 1º CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1º)	15	8	23
6	LAVAYEN BALDIVIEZO MARISOL	7741623	CONCILIADOR 1º CAMIRI (ATIENDE A LOS JUZGADOS PUBLICOS DE: CAMIRI JP1º, CABEZAS Y CHARAGUA)	14	12	26
7	MENDEZ SAAVEDRA MIGUEL ANGEL	8935468	CONCILIADOR 15º CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 15º)	15	6	21
8	MORATO ROCHA CRISTIAN RONALD	8229179	CONCILIADOR 2º MONTERO (JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 3º Y 4º MONTERO Y JUZGADO PUBLICO DE MINEROS)	15	6	21



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial/coc/UNA/CM



ACUERDON°587



9	PADILLA LOBO KARLA LORENA	7685101	CONCILIADOR 20° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 20°)	15	9	24
10	PEREIRA VARGAS MELISSA KATHIA	7758104	CONCILIADOR 23° CAPITAL (JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES 25° Y 26°)	15	7	22

Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos que obtuvieron nota de evaluación positiva.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz y al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.

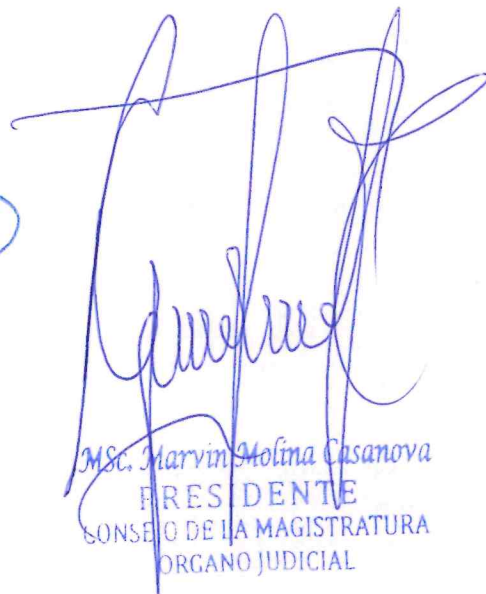
Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dra. Sandra Cinthia Soto Pariza
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ICOC/UNA/CM

ACUERDON°587



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA